

Carrera nueva N° 10.932/11: Doctorado en Arquitectura, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño – Escuela de Graduados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 2 de Julio de 2012 durante su Sesión N° 356.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Arquitectura, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño – Escuela de Graduados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

El proyecto de carrera de Doctorado en Arquitectura, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUDI) – Escuela de Graduados, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Arquitectura, acreditada mediante Resolución (Res) CONEAU N° 789/09 y que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 686/87; Diseño Industrial, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1127/95. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional, acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 186/04, nuevamente presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 1051/11; Maestría en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 632/05, acreditación vencida por falta de presentación en la tercera convocatoria; Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano, acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 633/05, nuevamente presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación; Especialización en Tecnología Arquitectónica, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, acreditada con categoría C mediante Res.

CONEAU N° 1045/11; Especialización en Planificación y Diseño del Paisaje, acreditada como proyecto por Res. CONEAU N° 447/04, nuevamente presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 199/11, mediante la cual se aprueba la creación del posgrado y su anexo, el que incluye el plan de estudios y reglamento (presentados debidamente foliados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación); Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 24/11, mediante la cual se designa al Director, al Codirector y a los integrantes del Comité Académico; Res. CS N° 347/08, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Escuela de Graduados de la FAUDI, que obra como anexo; Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 02/03, mediante la cual se aprueban las pautas y normas generales por las que se registrarán las actividades de posgrado de la UNC; Res. CS N° 353/00, mediante la cual se aprueban los Reglamentos de becas de doctorado y maestría y de becas de formación superior de la Secretaría de Ciencia Tecnología, que obran como anexo; Ord. CS N° 07/08, mediante la cual se crea el programa de becas destinado a docentes de la UNC en condiciones de finalizar sus tesis de maestría o doctorado, cuyo reglamento obra como anexo; Res. CS N° 28/09, mediante la cual se aprueba el plan de becas para docentes de la FAUDI que cursen estudios de posgrado, que obra como anexo; Ord. CS N° 02/09, mediante la cual se aprueba la gratuidad de las carreras de doctorado en el ámbito de la UNC para todos los docentes de la Institución; Ord. CS N° 10/10, mediante la cual se aprueba la gratuidad de las carreras de doctorado en el ámbito de la UNC para todo el personal no docente de planta permanente que cumpla con los requisitos propios de cada carrera; Ord. CS N° 07/04, mediante la cual se establece que todas las unidades y dependencias académicas de la UNC que impartan enseñanza de posgrado, deberán adecuar la organización, los procedimientos administrativos y los sistemas informáticos que registren la actividad académica de los alumnos de posgrado; Res. CS N° 458/03 y Ord. CS N° 18/08, mediante las cuales se reglamentan las normas básicas de la UNC para establecer convenios. Acompaña la respuesta al informe de evaluación, la Resolución Decanal N° 1035/11 (ad referendum del Consejo Directivo), mediante la cual se modifica el Art. 28 del Reglamento del posgrado, en el que se explicita que deberá garantizarse la presencia de un miembro externo a la Institución en el tribunal evaluador definitivo. No consta el aval de la máxima autoridad institucional a esta modificación

Se presenta un protocolo de entendimiento entre la FAUDI de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, para la cooperación e intercambio entre ambas sedes, dentro de un formato cooperativo de red académica sujeta a los siguientes propósitos: compartir la dirección académica de ambos posgrados en la figura de un Director, junto al equipo que se propone en cada sede y según la normativa específica de las mismas; compartir la designación de profesores visitantes; realizar un seminario anual de programación y evaluación del desarrollo de los programas; desarrollar y participar de acciones conjuntas de promoción y difusión de la oferta de los respectivos programas de posgrado; compartir sus redes docentes y de intercambios académicos, así como las bases de sus actividades de investigación; convenir en la proposición de un plantel de eventuales directores de tesis y jurados de las defensas de las mismas.

La estructura de gobierno está conformada por: un Director, un Codirector, un Comité Académico (integrado por el Director y 6 docentes con título de doctor) y un Secretario. Son funciones del Director: convocar y presidir las reuniones ordinarias del Comité Académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad; organizar conjuntamente con el Comité Académico el control de los tutores y docentes del posgrado, según los criterios implementados en la UNC para los profesores titulares; planificar, organizar y controlar las actividades académicas, científicas y administrativas del posgrado con el aval del Consejo Académico; asesorar en todas las cuestiones relacionadas con el posgrado que le sean requeridas por el Consejo Directivo de la FAUDI, el Decano y el Comité Ejecutivo de la Escuela de Graduados; admitir las inscripciones en el posgrado según lo aconsejado por el Comité Académico y elevarlas o rechazarlas de acuerdo a los requisitos reglamentario, entre otras. Son funciones del Codirector: colaborar con el Director en todas las instancias de gestión del posgrado y reemplazar al Director en su ausencia. Son funciones del Comité Académico: asesorar al Director del posgrado sobre el desarrollo de las actividades vinculadas al Doctorado; velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de carrera; proponer al Consejo Directivo de la FAUDI modificaciones reglamentarias y normativas complementarias, debidamente fundadas, que aseguren la actualización permanente de las normas; reunirse con al menos 4 de sus miembros presentes, dos veces al año como mínimo o cuando lo requiera el Director; proponer para su designación a los

integrantes de los tribunales de tesis y de la Comisión Asesora de Tesis (integrada por 3 miembros que coordinarán y evaluarán los talleres de tesis); evaluar tipo, calidad y cantidad de los títulos y antecedentes de los aspirantes para su admisión al posgrado; fijar las normas para la presentación de las tesis doctorales. Son funciones del Secretario: articular y coordinar las actividades y el funcionamiento de los distintos órganos del posgrado entre si y con la Escuela de Graduados de la FAUDI; asumir las tareas de secretaría, recepción y tramitación de las inscripciones al posgrado y de todas las presentaciones de trabajos prácticos realizadas por los doctorandos en los diferentes módulos para su registro y archivo; coordinar el Comité Académico, la presentación de los estados de avance de los doctorandos y garantizar el funcionamiento de los seminarios de seguimiento y evaluación de tesis; realizar todas las tareas administrativas pertinentes a fin de garantizar el buen desarrollo, control y seguimiento administrativo de los doctorandos.

El Director designado (cuya ficha fue actualizada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación) es Arquitecto y Doctor por la Universidad de Buenos Aires. En la actualidad se desempeña como profesor titular de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Mar del Plata. Informa antecedentes en la docencia universitaria y en la gestión académica. Es Investigador superior del CONICET y está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos. Ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 15 publicaciones en medios sin arbitraje, un capítulo de libro, 6 libros y 6 trabajos presentados en reuniones científicas internacionales. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas. El Director reside fuera de la provincia prevista para el dictado del Doctorado.

El Codirector designado es Arquitecto por la Universidad Nacional de Córdoba. En la actualidad se desempeña como profesor emérito en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Institución. Informa antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica. Se ha desempeñado en la Agencia Córdoba-Ciencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba y está adscripto a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos. Ha dirigido proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis de maestría. Su

producción científica en los últimos cinco años comprende un libro y 4 trabajos presentados en reuniones científicas. También ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución N° 199 del Consejo Superior. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses de cursado, con un total de 520 horas obligatorias (295 teóricas y 225 prácticas).

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea: título de Arquitecto, Diseñador Industrial, Ingeniero Civil o en Construcciones o Licenciado en Arte, emitido por universidades nacionales o privadas del país, reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación; o sea egresado de universidades extranjeras con título de grado o de posgrado equivalente a los otorgados por la UNC “o por la vigencia de tratados internacionales”, previa aceptación por parte del Consejo Directivo de la FAUDI. Además el aspirante deberá certificar conocimientos de lecto-comprensión de inglés técnico-científico u otro idioma extranjero a elección, lo cual podrá acreditarse durante el primer año de cursado. El aspirante deberá presentar referencias de dos docentes-investigadores destacados. Según se comunica en la respuesta al informe de evaluación, en el proceso de admisión se solicitará a los aspirantes con título de Licenciado en Artes los antecedentes profesionales relacionados con la temática del Doctorado. El Comité Académico analizará la pertinencia y suficiencia de estos antecedentes, a los efectos de resolver sobre el requerimiento de instancias de nivelación. En caso de que los antecedentes resultaren insuficientes o no pertinentes, se requerirá a estos postulantes que cursen y aprueben dos módulos de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano que se dicta la Facultad: “Teoría y Metodología del Diseño” y “Análisis y Crítica de Proyectos”, cuyos programas se adjuntan. Este mecanismo de nivelación no consta en la normativa presentada.

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. El plazo previsto para la presentación del trabajo es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar integrado por 3 miembros titulares y un suplente, con mayoría de miembros externos al posgrado y al menos uno de ellos externo a la Institución.

La matrícula mínima será de 20 alumnos; la máxima, de 40 doctorandos. Está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la Institución.

El fondo bibliográfico consta de 30.419 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 40 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (DatArq 2000; SECyT).

Además, los alumnos dispondrán de un centro de informática provisto de 72 computadoras y 4 proyectores digitales, como también de diversos laboratorios, entre ellos: de Ensayos Mecánico y Microscopía (equipado con máquina Torsión Otto Hess N1589; máquina Tracción Amsler N57/480 y Riehle Phila; microscopios óptico PZO Warzawa N, metalográfico Leite NRD5367; pulidora Paso Buehler; péndulo Mohr y Federhaff 127P; empastilladoras Buehler), de Estructuras (equipado con puente grúa; losa reactiva de hormigón armado; cámara húmeda para curado; prensa Hamsler; máquina universal para ensayos de tracción; equipos de medición de fuerzas y deformaciones en estructuras); de Geotecnia (equipado con estufa; balanzas electrónicas; calentador; termómetros; mortero; equipo de corte directo; cámara triaxial), de Fotomecánica (equipado con una Insoladora Borettini).

El cuerpo académico está formado por 32 integrantes estables, de los cuales 23 poseen título máximo de doctor, uno título de magister, 6 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Arquitectura, Ingeniería Civil, Bellas Artes, Geología, Física y Química, Biología, Economía, Derecho y Filosofía. En los últimos cinco años 19 han dirigido tesis de doctorado, 29 cuentan con producción científica y 31 han participado en proyectos de investigación. Veintiocho tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (CONICET, Programa Nacional de Incentivos o CONACYT de México); 15 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el público. Once residen fuera de la provincia en la que está previsto el dictado y 12 tienen su máxima dedicación en otra institución.

Se informan 72 actividades de investigación, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Cuarenta y cuatro de ellas estaban vigentes a la fecha de presentación del Doctorado, en 16 participan integrantes del cuerpo académico propuesto y 19 presentan resultados (publicaciones en revistas con arbitraje, capítulos de libros, libro o trabajos presentados a congresos); cuarenta y una cuentan con evaluación externa (evaluadores

nacionales y regionales del Programa Nacional de Incentivos). Todas las actividades excepto una, la cual contó con financiamiento externo, son o fueron financiadas por la Institución,

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se incorporan a la presentación 21 fichas de actividades de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta. Siete de las actividades informadas están vigentes.

Si bien esta carrera nueva no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, la Unidad académica ha presentado para su evaluación en forma previa dos proyectos de carrera doctorado (el Doctorado en Arquitectura y Urbanismo o en Diseño Industrial y el Doctorado en Ciencias del Diseño), los cuales obtuvieron dictamen desfavorable.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen la creación del posgrado son apropiados; la inserción institucional es adecuada; los integrantes de la estructura de gestión son idóneos para el cumplimiento de las funciones que tendrán a su cargo; las actividades curriculares resultan adecuadas, así como también su forma de organización, duración y distribución temporal, puesto que supone a priori una incorporación de conocimientos y una construcción de saberes progresiva; el cuerpo docente es calificado (quienes no tienen título de doctor poseen méritos y producción científica equivalente, ya que 4 de ellos están adscriptos a la categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos, 3 están adscriptos a la categoría 2 y uno a la categoría 3); las numerosas actividades de investigación muestran estrecha vinculación temática con los contenidos a abordar en las diferentes asignaturas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución: Presenta normativa debidamente convalidada que da cuenta de la aprobación del plan de estudios y reglamento del Doctorado. Propone realizar una selección de la bibliografía de cada seminario que deberá analizar cada alumno en función de su tema de tesis, lo cual que permitirá el abordaje de problemáticas conceptuales complejas sin necesidad de reducir los contenidos y la bibliografía propuestos en los programas, los que se juzgan pertinentes y actualizados. Incorpora 21 fichas de actividades de transferencia, que reflejan la voluntad de la unidad académica de llevar adelante acciones que excedan los límites de la producción científica. Asimismo, actualiza la ficha docente del Director, aportando datos que confirman la idoneidad del mismo para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, presenta normativa aprobada ad referendum del Consejo Directivo, mediante la cual se modifica un artículo del Reglamento específico a fin de garantizarse la presencia de un miembro externo a la Institución en el tribunal evaluador que efectivamente evalúe la tesis. Será necesario no obstante, que esta modificación sea convalidada por la máxima autoridad institucional, habida cuenta de que el artículo referido está incluido en el Reglamento del posgrado aprobado por el Consejo Superior.

Por último, propone exigir a aquellos aspirantes con título de Licenciado en Artes que no cuenten con antecedentes suficientes el cursado previo de 2 asignaturas de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano que se dicta en la Facultad, lo que asegurará a estos aspirantes la disponibilidad de los conocimientos necesario para iniciar el Doctorado. Restaría aún incorporar este mecanismo de nivelación a la normativa específica del posgrado.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Arquitectura, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore al Reglamento específico de este posgrado el mecanismo de nivelación previsto para los aspirantes con título de Licenciado en Artes, que no cuenten con los antecedentes suficientes para el cursado del Doctorado.
- Se adecue la composición del tribunal evaluador de la tesis establecida en el reglamento del Doctorado a los requerimientos de la resolución ministerial de estándares.